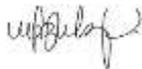


CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 13 de octubre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez informando que el 24 de septiembre de los corrientes, se allego respuesta de la SIETT, por Oficio Civil No.308 del 06 de mayo del 2021, el cual fue emitido a la secretaria de Movilidad de Bogotá D.C.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA
CALERA – CUNDINAMARCA**

Referencia: Ejecutivo No. 0065 de 2021.

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

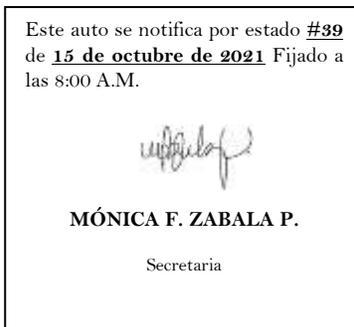
Demandado: MARÍA ESPERANZA ALMÉCIGA

Fecha Auto: 14 de octubre de 2021.

Conforme a la constancia secretarial que precede, **SE INCORPORA** a la encuadernación la respuesta allegada por la SIETT el 24 de septiembre del año en curso y mediante la cual Rechaza el Embargo, toda vez que el vehículo de placas KFX997, registra una medida cautelar de EMBARGO VIGENTE ordenada por el JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. dentro del proceso No. 201900418 iniciado por BANCO DE OCCIDENTE contra MARÍA ESPERANZA ALMECIGA TIBAVISCO. La misma, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12016e48335657d4b77d8965b11dbf99c4d2d02537608b12c9ab26a569295363

Documento generado en 13/10/2021 11:50:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>